



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
 San Cayetano (Cund.), trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

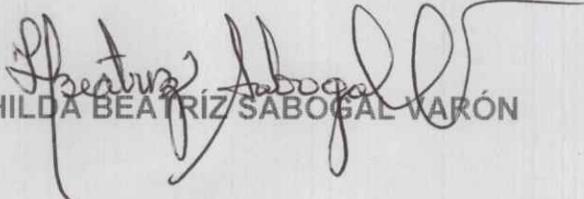
Ref.: Ejecutivo Singular 2021-0002

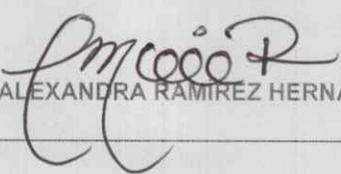
Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., cual es la de tener como dirección de notificaciones de la demandada, señora Eyda María Pinilla León, la Calle 17 No. 14-28 de Zipaquirá, tras el resultado negativo de notificación a la ejecutada en la dirección señalada en el escrito introductorio de demanda como se consigna en los soportes obrantes a folios del 71 al 72, por ser procedente el Despacho accede a la misma.

En consecuencia, notifíquese a la pasiva de conformidad con lo reglado en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso concordante con el artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, tal y como se ordenó en el auto que libro mandamiento de pago datado el 22 de febrero de 2021 [fls. 68 al 69 Cdno. 1].

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

  
 HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>038</u> Hoy <u>14 MAY 2021</u>          La Secretaria,            MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ</p>
---